GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2 (MATERIALES)					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2025	Hasta:	31/03/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	24AS111B2061	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/12/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Régimen Especial – ley 489 de 1998 Asociación entre entidades publicas	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			RE-111B-66-2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22/01/2025	
OBJETO: "APOYAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ	
	NIT		890.983.814-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		El valor del presente convenio será de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000), los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados en 6.670 sacos de cemento y 6.135 unidades de acero de 6 metros distribuidos así: 6.135 varillas de acero corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad), con cargo al contrato 4600017445 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		El valor del presente convenio será de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000).	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		N/A	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		N/A	

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo del presente convenio interadministrativo será de **SEIS (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el Municipio asociado.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			22/01/2025	22/07/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		22/07/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	DALIS MILENA HINCAPIE PIEDRAHITA			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		0%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0% (ESPECIE)			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física entrega recursos económicos al municipio para que ejecute el proyecto denominado: APOYAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO establecido en el acta de priorización.

La supervisión por parte del Departamento de Antioquia, se referirá a la correcta inversión del recurso aportado por el ente departamental y dirigido al mejoramiento, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000).

El alcance del convenio no se agota con la entrega del aporte, sino con la efectiva ejecución de las actividades presentadas por el municipio asociado.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El alcance del convenio no se agota con la entrega del aporte, sino con la efectiva ejecución de las actividades presentadas por el municipio asociado.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución se determina con la información suministrada por el Municipio en los informes de Presentación avance de obra al convenio.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:			
1. Garantizar el cumplimiento del alcance del proyecto de acuerdo con lo definido en el acta de priorización.		PENDIENTE	El municipio a la fecha de elaboración del presente informe

			no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado.
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberán tener en consideración las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la correcta destinación de los materiales suministrados por el DEPARTAMENTO, así como la calidad y ejecución del proyecto.	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio a la fecha de elaboración del presente informe no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado
3. Garantizar que los materiales entregados por el Departamento de Antioquia a través del presente convenio, sean aportados como especie en el modelo de ejecución que el municipio asociado implemente.	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio a la fecha de elaboración del presente informe no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado
4. Administrar el aporte en especie recibido del Departamento - Secretaría de Infraestructura Física, dando información oportuna sobre la ejecución del convenio interadministrativo y el avance de las obras a su cargo al momento de solicitar la entrega de materiales o cada vez que la administración Departamental lo requiera de acuerdo con el formato que suministra la Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaria de Infraestructura Física.	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio no ha realizado la primera solicitud de materiales.
5. Garantizar los recursos que sean necesarios para la ejecución de las obras a su cargo en cumplimiento del alcance de este convenio.	CUMPLE	Resolución de regalías	El municipio presentó la resolución de regalías que sirve de respaldo de los

			recursos necesarios para la ejecución de las obras del convenio.
6. Verificar que el material entregado por VIVA, sea igual al solicitado a la Secretaría de Infraestructura Física, y en caso de existir discrepancias deberá informar de manera inmediata dicha situación, y/o evitar el recibo de dichos materiales, so pena de incurrir en la obligación de reintegro de los valores que represente el material entregado de más por VIVA y recibido por el Municipio	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio no ha realizado la primera solicitud de materiales.
7. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio a la fecha de elaboración del presente informe no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado
8. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Póliza	El municipio presentó la póliza No. 4189446 de la aseguradora Suramericana S.A
9. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación. Destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva al alcance del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.	CUMPLE	Certificado de seguridad social y aportes parafiscales al momento de la suscripción	El municipio deberá presentar el respectivo certificado cuando se realice la liquidación del convenio
10. Presentar oportunamente los informes que el DEPARTAMENTO solicite, del mismo modo deberá	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio a la fecha de elaboración del presente informe

entregar un informe final de la obra ejecutada como parte de los insumos necesarios para la liquidación del convenio, el cual deberá estar avalado por el supervisor del municipio y/o interventor y el alcalde municipal.			no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado.
11. Reintegrar a la tesorería del Departamento de Antioquia el valor correspondiente a los materiales que no sean adecuadamente ejecutados.	N/A		El Departamento de Antioquia, al momento de liquidar el convenio establecerá si aplica algún reintegro.
12. Cuando no haga entrega de la documentación necesaria requerida que evidencie el cumplimiento del objeto del convenio, reintegrará el valor total de los materiales entregados y recibidos.	N/A		El municipio a la fecha de elaboración del presente informe no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado, dado que no ha realizado solicitud de materiales.
13. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, cuando aplique o sea requerido por DEPARTAMENTO.	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio a la fecha de elaboración del presente informe no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad del compromiso pactado.

a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el suministro y	CUMPLE	Convenio de VIVA	Por parte del Departamento se realizaron todas las gestiones administrativas y

entrega de los materiales objeto del presente Convenio Interadministrativo de Apoyo al Municipio.	CUMPLE		presupuestales que permitan la entrega en especie del material, para lo cual se cuenta con el contrato interadministrativo No 4600017445 de 2024 celebrado con la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.
2. Permitir que el municipio asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto y alcance del Convenio Interadministrativo.	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio no ha realizado la primera solicitud de materiales.
3. Revisar los informes elaborados y presentados por el MUNICIPIO con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo	NO CUMPLE	PENDIENTE	El municipio no ha presentado informes de ejecución de actividades.
4. Designar un supervisor para el convenio, encargado de verificar que los materiales entregados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento, hayan sido invertidos en las vías priorizadas por el municipio.	CUMPLE	Oficio de designación.	El Departamento de Antioquia realizó designación de supervisión mediante radicado N° 2025020003194 del 03/02/2025 a DALIS MILENA HINCAPIÉ PIEDRAHITA. Se envió por parte de la supervisora del convenio un oficio con radicado No. 2025030082277 del día 14/02/2025 en el cuál se le solicita información al municipio para realizar la primera solicitud de materiales.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
1. Recursos iniciales comprometidos	$350.000.000	$0	$0	$350.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$350.000.000	$0	$0	$350.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$350.000.000	$0	$0	$350.000.000

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	Se realizó socialización del convenio en el municipio	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CUARTA. – ENTREGA DE MATERIALES: El MUNICIPIO deberá presentar solicitud suscrita por el alcalde y adjuntar soportes del avance de las obras a su cargo, esto de conformidad con el formato establecido por la Secretaría de Infraestructura Física.

Una vez el **DEPARTAMENTO** apruebe dicha solicitud ordenará a su proveedor – VIVA – que haga la entrega correspondiente de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Una primera entrega, correspondiente al 33% del material, la cual se podrá autorizar una vez se aporten los siguientes documentos:** El contrato y el Acta de inicio del contrato, convenio o cualquier modelo de ejecución que el Municipio haya implementado para la construcción de la obra a ejecutar si fuera a desarrollarse con un tercero contratista o el acta de inicio del presente convenio en el caso que la obra se ejecute directamente con personal de la administración municipal para lo cual deberá aportar certificación.

Los informes solicitados a partir de la segunda entrega de materiales, deberán ser elaborados en el formato establecido por la Secretaría de Infraestructura Física.

- **Una segunda entrega correspondiente al 33%**, cuando se demuestre un avance de mínimo el 25% de unidad funcional completa del alcance total presentado por el municipio, debidamente avalado por el supervisor del municipio y/o el interventor.

- **Una tercera y última entrega de materiales correspondiente al 34%:** Una vez se demuestre un avance de ejecución del 60% de unidad funcional completa del alcance total presentado por el municipio, debidamente avalado por el supervisor del municipio y/o interventor; para lo cual se requerirá la verificación del valor facturado de las entregas previas con el fin de que los materiales a entregar no superen las cantidades contractuales ni el valor máximo del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los porcentajes anteriormente definidos podrán variar de acuerdo con la necesidad y avance de ejecución del municipio y cuente con el aval del supervisor designado por el Departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cantidad final de materiales que efectivamente entregue el **DEPARTAMENTO** dependerá de la fluctuación de sus precios, y el material cuyo precio presente mayor fluctuación determinará la cantidad de entrega de los demás, garantizando la proporción en la que inciden los mismos dentro de la estructura presentada por el **MUNICIPIO** asociado, por lo que este deberá garantizar que, con las cantidades de materiales entregadas se ejecutará la obra a su cargo, debiendo ser esta funcional, ajustada a las normas técnicas y debidamente confinada de manera que se garantice su uso en condiciones seguras y la estabilidad de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: La solicitud de materiales deberá realizarse con la antelación debida, teniendo en cuenta los trámites y plazos necesarios para la entrega, de forma tal que no se afecte la ejecución de las obras a cargo del **MUNICIPIO**.

El **MUNICIPIO** es el responsable de adelantar los trámites necesarios para obtener la autorización de entrega de los materiales, por lo tanto, El **DEPARTAMENTO** se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por retrasos o inactividad en la ejecución de la obra a cargo del **MUNICIPIO.**

La entrega de los materiales se hará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la aprobación del pedido por parte del **DEPARTAMENTO**.

Las cantidades mínimas de despacho deben ser tenidas en cuenta al momento de programar los pedidos, con el propósito de cumplir con la entrega de forma oportuna, para el caso del cemento los envíos se realizan en vehículos con capacidad de 9, 17, 18 y 35 toneladas, es decir 180, 340, 360 y 700 sacos y para el caso de las varillas de acero los despachos mínimos son desde 5 toneladas, en caso de requerir menos material se debe esperar acople en la zona para consolidación de carga.

El MUNICIPIO manifiesta saber y aceptar que la capacidad logística del proveedor del **DEPARTAMENTO** solo permite hacer entrega de saldos cuando logra el acople de cantidades mínimas ya sea para uno o varios municipios de la misma subregión, no obstante, el **MUNICIPIO** por cuenta propia podrá recoger en bodega los saldos que le corresponden.

PARÁGRAFO CUARTO: La entrega se hará en la cabecera municipal, y para casos excepcionales en puerto, el aporte que hace el **DEPARTAMENTO** solo incluye transporte de los materiales y el IVA que se cause por esta actividad.

Los compromisos del **DEPARTAMENTO** en ningún caso incluirán asumir pagos por el descargue de los materiales, su salvaguarda, almacenamiento o traslado al sitio de obra, por lo tanto, estos serán de responsabilidad exclusiva del **MUNICIPIO.**

PARÁGRAFO QUINTO: El MUNICIPIO es el único responsable de verificar que las cantidades de material recibidas correspondan a las autorizadas por el **DEPARTAMENTO**, en el caso en el cual exista alguna discrepancia deberá informar de manera inmediata dicha situación al proveedor y al supervisor del presente convenio. Si el **MUNICIPIO** recibe cantidades de material superiores a las autorizadas procederá a su inmediata devolución.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	22/01/2025	$350.000.000		N/A		$350.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				$350.000.000	
Autorización No.1 / Materiales	N/A		$0	N/A	$0	$350.000.000	
Autorización No.2/ Materiales	N/A		$0	N/A	$0	$350.000.000*	
TOTALES		$350.000.000	$0	N/A	$0		

El saldo de $350.000.000 hacen parte de los recursos del Departamento debido a que no se han realizado autorizaciones de materiales.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que el seguimiento de las actividades del convenio se describe en el presente Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal adjunto.

El municipio a la fecha de elaboración del presente informe no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad de los compromisos pactados, por lo que en la liquidación del convenio no se declaran a paz y salvo hasta que el municipio cumpla los acuerdos en ella presentes.

Que el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ es el responsable de garantizar la calidad de las obras, ejecución y verificar el cumplimiento en campo de las obras entregadas a la comunidad.

9. ANEXOS

Para constancia, se firma la presente acta el 31/03/2025

DALIS MILENA HINCAPIÉ PIEDRAHITA
SUPERVISOR/INTERVENTOR